Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

MCB/ARN

REF: 8588/21

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 0720 14.02.2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. Nº 8588/21 del 06 de diciembre de 2021, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; los antecedentes enviados por el postulante con fecha 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2022, en respuesta a la solicitud realizada por este Departamento, vía correo electrónico el día 24 de abril de 2022; la Resolución Exenta Nº 2869 del 30 de junio de 2022 que declara la denegación de incorporación; el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa el 12 de julio de 2022; la Resolución Exenta Nº 4389 del 06 de octubre de 2022 que resuelve el recurso de reposición acogiendo la solicitud; la Resolución Exenta Nº 5540, del 22 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercial e Industrial Nova Seguridad Ltda." solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con los elementos de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia Nº 8588/21, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución Nº 2869, del 30 de junio de 2022;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa Importadora "Comercial e Industrial Nova Seguridad Ltda." impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución Nº 2869 del 30 de junio de 2022, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta Nº 4389 del 06 de octubre de 2022, revocada parcialmente mediante la Resolución Exenta Nº 5540, del 22 de diciembre de 2022;

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercial e Industrial Nova Seguridad Ltda.
R.U.T. : 78.610.360-6
DIRECCIÓN : Santiago Nº 1161, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1252
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección ocular: Anteojos contra impactos	Fastest Safety	FT2907 [Montura]	DIN Certco	DIN EN 166:2002-04
		FT2908 [Visor]		
Protección de manos: Guantes de protección con características dieléctricas	DPL	Linepro 61MC Class 00	SATRA Technology	EN 60903:2003 IEC 60903:2014 EN 420:2003+A1:2009
		Linepro 61MC Class 0		
		Linepro 61MC Class 1		

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

ING. JUAN ALCAÍNO LARA
JEFE (S)
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.46/23
Ref.8588/21
09.02.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental

A. Marathón 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Contact Center (56 2) 25755600 - (56 2) 25755601
www.ispch.cl